

Disciplina: Museología

**La Agenda 2030 y el patrimonio sustentable
como estrategias de mitigación del cambio climático**

Mauro Gabriel García Santa Cruz ¹

mgarciasc@gmail.com

Facultad de Bellas Artes, Universidad Nacional de La Plata (FBA UNLP)
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Departamento de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)

Resumen

Desde la segunda mitad del siglo XX se han observado cambios en la atmósfera y el océano debido al aumento de las concentraciones de gases de efecto invernadero. Es posible afirmar que existe consenso científico sobre el origen antropogénico del calentamiento global. En 1980 es explicitado por primera vez el concepto de desarrollo sostenible, luego es adoptado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1987 y por la Conferencia de Río en 1992. Desde la década del '90 la comunidad internacional está trabajando en la implementación de acciones concretas vinculadas al desarrollo y al medio ambiente. En Junio de 1992 se presenta la *Agenda 21*, en Septiembre de 2000 se aprueban los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en Septiembre de 2015 se presenta la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. En este contexto, el Objetivo 11 de la *Agenda 2030* propone lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Es importante destacar que la Meta 04 de este

¹ Arquitecto (FAU UNLP), Especialista en Planeamiento Paisajista y Ambiente (FCAYF UNLP). Alumno del CCC en Museología y Repositorios Culturales y Naturales (UNDAV). Alumno del Doctorado en Arquitectura y Urbanismo (FAU UNLP), Becario Doctoral CONICET con sede en la Facultad de Bellas Artes (UNLP). Miembro del International Council of Museums (ICOM), International Council on Monuments and Sites (ICOMOS), International Building Performance Simulation Association (IBPSA), Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP).

objetivo busca redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. En ese sentido el *Plan de Acción de ICOMOS 2017* constituye una guía de acción para la implementación a nivel nacional, regional y local de los objetivos de la *Agenda 2030* vinculados con el patrimonio.

Palabras clave: Agenda 2030, patrimonio, desarrollo sustentable

Introducción

El Quinto Informe sobre Cambio Climático afirma que desde 1950 se han observado cambios en la atmósfera y el océano debido al aumento de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI). Para mitigar el cambio climático es necesario entonces reducir las emisiones de GEI (IPCC, 2014). Es posible afirmar que existe consenso científico sobre el origen antropogénico del calentamiento global (Cook et al., 2013). Debido a los cambios en el sistema climático es posible que en América Latina la subida del nivel del mar aumente los riesgos de inundación en zonas bajas. Además se prevé que los cambios en las pautas de las precipitaciones y la desaparición de los glaciares afecten significativamente a la disponibilidad de agua para consumo humano, la agricultura y la generación de electricidad. Sin embargo, la implementación de estrategias de adaptación y de mitigación puede disminuir el impacto de los riesgos asociados al cambio climático (IPCC, 2007a).

Existe una relación recíproca entre el cambio climático y el desarrollo. En el año 2004, las emisiones directas de GEI del sector de edificios representaron el 33% del total mundial de emisiones. Las medidas para reducir las emisiones de GEI de los edificios se dividen en tres categorías: reducción del consumo energético y energía incluida en los edificios; transición a combustibles con bajo contenido de carbono, incluida una alta porción de energía renovable; control de las emisiones de GEI no relacionados con el CO₂ (IPCC, 2007c).

El Diccionario de la lengua española define *sostenibilidad* como la cualidad de sostenible, luego define *sostenible* como aquello “que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente” (RAE, 2017). En ese sentido el desarrollo sostenible es aquel “que responde a las necesidades culturales, sociales, políticas y económicas de la generación actual sin

poner en peligro las posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades” (WCED, 1987).

Desde la década del '90 hasta la actualidad la comunidad internacional está trabajando en la implementación de acciones concretas vinculadas al desarrollo y al medio ambiente. En Junio de 1992 se realizó en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED). En Septiembre de 2000 se realiza en Nueva York, EEUU, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuyo marco se aprueban los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Se trata de ocho objetivos entre ellos se incluye la erradicación de la pobreza extrema y del hambre, la reducción de la mortalidad infantil y la sostenibilidad del medio ambiente.

En Septiembre de 2015 se realiza en Nueva York la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, su documento final fue denominado *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Este documento propone diecisiete objetivos mediante los cuales los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático en los próximos quince años. Los países tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual será necesario recopilar datos de calidad, accesibles y oportunos (ONU, 2015b).

Desarrollo

Desarrollo sostenible

El concepto de desarrollo sostenible es explicitado por primera vez en 1980, en la Estrategia Mundial de Conservación propuesta por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN). Tiene su origen en el concepto de una sociedad sostenible y en la gestión de los recursos renovables. Este concepto es adoptado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1987 en el *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Nuestro futuro común"* y por la Conferencia de Río en 1992. Se lo define “como un proceso de cambio en el que la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y el cambio

institucional están todos en armonía y fortalecen el potencial actual y futuro con vistas a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los seres humanos” (IPCC, 2007d: 101). El desarrollo sostenible entonces se obtiene a partir de un crecimiento armónico sobre tres ejes: ambiental, económico y social. La correcta interacción que se genera entre estos ejes garantiza que ese desarrollo sea equitativo, admisible y viable.

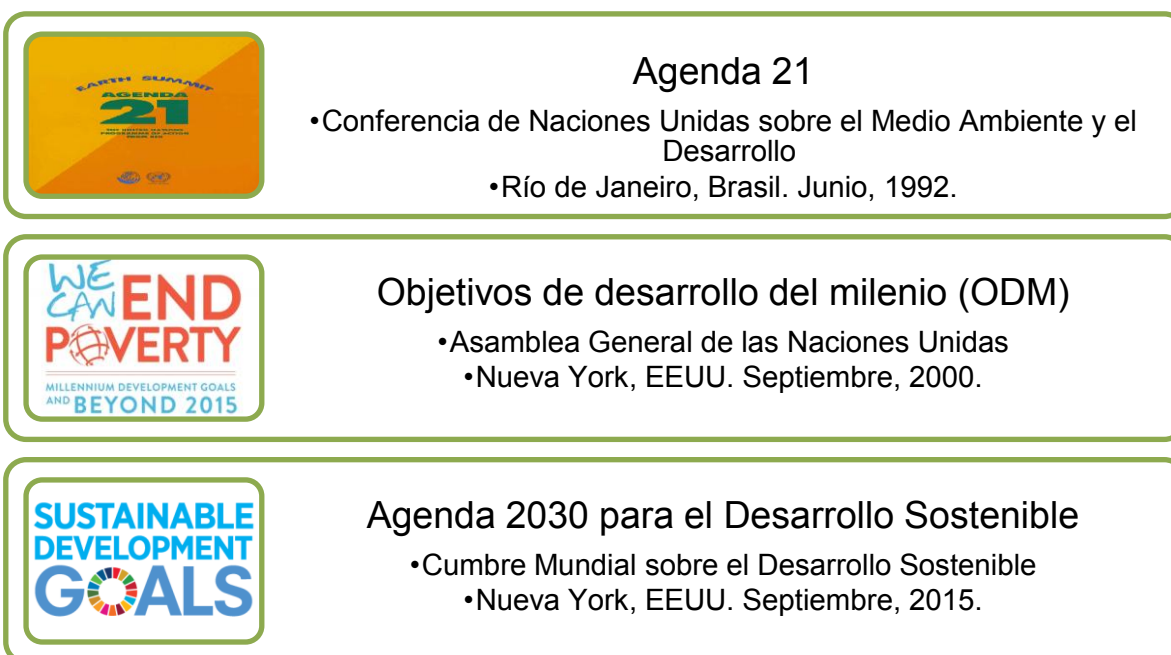
Figura 1. Ejes del desarrollo sostenible



Fuente: García Santa Cruz, M. G. (2018) a partir de conceptos de WCED (1987)

Desde la década del '90 hasta la actualidad la comunidad internacional está trabajando en la implementación de acciones concretas vinculadas al desarrollo y al medio ambiente (Figura 2). En Junio de 1992 se realizó en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED). Uno de los documentos finales fue la Agenda 21, un plan de acción pensado para ser adoptado en todos los países miembro de la ONU. En su Capítulo 07 propone el “Fomento del desarrollo sostenible de los recursos humanos”, porque se considera que existe un deterioro en las condiciones de los asentamientos humanos debido a los bajos niveles de inversión en el sector (ONU, 1992).

Figura 2. Acciones globales vinculadas al desarrollo y al medio ambiente



Fuente: García Santa Cruz, M. G. (2018) a partir de (ONU, 1992, 2015a, 2015b)

En Septiembre de 2000 se realiza en Nueva York, EEUU, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuyo marco se aprueban los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Se trata de ocho objetivos que los estados miembro se proponen alcanzar en 2015, entre ellos se incluye la erradicación de la pobreza extrema y del hambre, la reducción de la mortalidad infantil y la sostenibilidad del medio ambiente. El Objetivo 7 consiste en “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”, para alcanzarlo se proponen cuatro metas (ONU, 2015a: 52-61):

- A. Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.
- B. Reducir la pérdida de biodiversidad alcanzando, para el año 2010, una reducción significativa de la tasa de pérdida.
- C. Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.
- D. Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.

Figura 3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

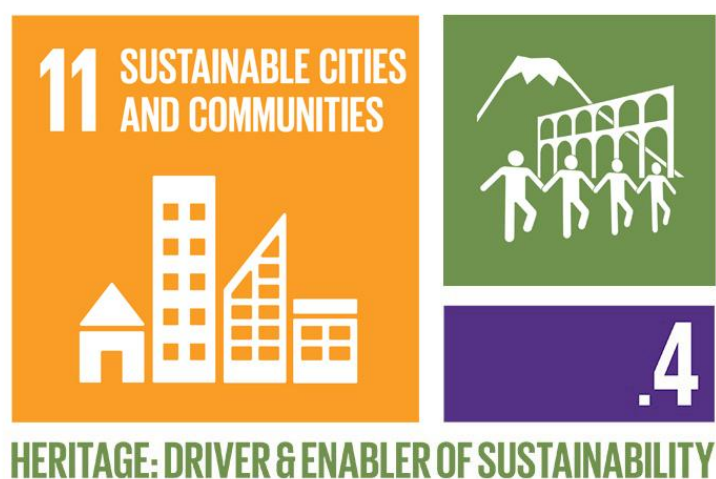


Fuente: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015b)

En Septiembre de 2015 se realiza en Nueva York la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, su documento final fue denominado *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. En este documento se proponen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que los estados miembro buscan alcanzar en 2030 (Figura 3). Por medio de estos objetivos se intenta poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático. El Objetivo 11 propone “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Entre las metas que se proponen para su cumplimiento, la Meta 04 busca redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo (ONU, 2015b).

En ese sentido en 2017 se presenta el *Plan de Acción de ICOMOS: Patrimonio cultural y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS)*. Este documento constituye una guía de acción para la implementación a nivel nacional, regional y local de los objetivos de la Agenda 2030 vinculados con el patrimonio (Figura 4). Se entiende que el Patrimonio no son sólo los monumentos, sino también “la identidad, la memoria y el sentido del lugar”. El patrimonio entonces tiene un rol fundamental en el proceso de desarrollo urbano. Por este motivo se propone asumir el desafío de conservar este recurso frágil y no renovable para las generaciones actuales y para las futuras (ICOMOS, 2017).

Figura 4. Patrimonio cultural y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



Fuente: ICOMOS Action Plan: Cultural Heritage and Localizing de UN Sustainable Development Goals (ICOMOS, 2017)

Legislación y normativa sobre desarrollo sustentable

En el ámbito nacional el Congreso sanciona en Diciembre de 1993 la Ley 24.295 por medio de la cual se aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático adoptada en Nueva York en Mayo de 1992 y firmada en Río de Janeiro en Junio de 1992. En Junio de 2001 se sanciona la Ley 25.438 que aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático adoptado en Diciembre de 1997 en Japón. En Noviembre de 2002 se sanciona la Ley 25.675, denominada Ley General del Ambiente, que establece los presupuestos mínimos sobre la gestión del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Por medio del Decreto 140/2007 el Poder Ejecutivo aprueba los lineamientos del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se sanciona en abril de 2003 la Ley 13.059, cuyo fin es establecer los niveles de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de edificios, convirtiendo en obligatorio el cumplimiento de las normas IRAM de acondicionamiento térmico de edificios y ventanas. En el Artículo 2 establece que “todas las construcciones pública y privadas destinadas al uso humano deberán garantizar un correcto aislamiento térmico”, y designa como autoridad de aplicación a los municipios. En Julio de 2010 es reglamentada por medio del Decreto 1.030, en el cual se detalla la normativa a cumplimentar, junto con los alcances y disposiciones en edificios de habitación humana. El decreto hace referencia en los considerandos al Decreto N°140/07 del Poder Ejecutivo Nacional, a la Ley Nacional N° 24.295/92 y a la Ley Nacional N° 25.438/01. En el Anexo I explicita que a fin de obtener el permiso de obra el profesional responsable del proyecto deberá presentar una serie de documentos técnicos, junto con su firma y la del comitente.

Conclusiones

Desde la segunda mitad del siglo XX se han observado cambios en la atmósfera y el océano debido al aumento de las concentraciones de GEI. Es posible afirmar que existe consenso científico sobre el origen antropogénico del calentamiento global. Por ese motivo, para mitigar el cambio climático, es necesario reducir las emisiones de GEI. Las medidas para reducir las emisiones de GEI de los edificios consisten en la reducción del consumo energético, la mejora de la eficiencia energética, el aumento de los niveles de acondicionamiento térmico y la utilización de energías renovables.

El desarrollo sostenible se obtiene a partir de un crecimiento armónico sobre tres ejes: ambiental, económico y social. La correcta interacción que se genera entre estos ejes garantiza que ese desarrollo sea equitativo, admisible y viable. En este sentido el enfoque multidisciplinario que propone el patrimonio sustentable constituye una herramienta clave como estrategia de mitigación del cambio climático.

El Objetivo 11 de la *Agenda 2030* propone “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Es importante destacar que la Meta 04 busca redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. En ese sentido el *Plan de Acción de ICOMOS 2017* constituye una guía de acción para la implementación a nivel nacional, regional y local de los objetivos de la Agenda 2030 vinculados con el patrimonio.

La aplicación de la legislación sobre medio ambiente y acondicionamiento térmico de edificios permitirá generar reducciones en las emisiones de GEI, mejorar las condiciones de confort de los edificios, implementar estrategias de mitigación del cambio climático, mejorar las condiciones de conservación preventiva de los bienes patrimoniales y colaborar con el desarrollo sustentable de las ciudades.

Referencias Bibliográficas

- Cook, John; Nuccitelli, Dana; Green, Sarah A.; Richardson, Mark; Winkler, Bärbel; Painting, Rob; Way, Robert; Jacobs, Peter; Skuce, Andrew. (2013). Quantifying the consensus on anthropogenic global warming in the scientific literature. En *Environmental Research Letters* 8. Disponible en <http://iopscience.iop.org/1748-9326/8/2/024024>
- Decreto Nacional 140/2007. Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía [en línea]. Consultado 25/05/2018. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136078/norma.htm>
- Decreto Provincial 1.030/10. *Aprueba la reglamentación de la Ley 13.059/03 sobre “Condiciones de acondicionamientos térmico exigibles en la construcción de edificios”* [en línea]. Consultado 25/05/2018. Disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/10-1030.html>
- ICOMOS International Council on Monuments and Sites (2017). *ICOMOS Action Plan: Cultural Heritage and Localizing de UN Sustainable Development Goals (SDGs)*. Disponible en: https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Secretariat/2017/ICOMOS_Action_Plan_Cult_Heritage_and_Localizing_SDGs_20170721.pdf
- IPCC Intergovernmental Panel on Climate Change. (2007a). Resumen para Responsables de Políticas. En, *Cambio Climático 2007: Impactos y Vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al Cuarto Informe de Evaluación del IPCC*. M.L. Parry, O.F. Canziani, J.P. Palutikof, P.J. van der

- Linden y C.E. Hanson, Eds. Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido. Disponible en: <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg2/ar4-wg2-spm-sp.pdf>
- IPCC Intergovernmental Panel on Climate Change. (2007c). Resumen Técnico. En, *Cambio Climático 2007: Mitigación del Cambio Climático. Contribución del Grupo de Trabajo III al Cuarto Informe de Evaluación del IPCC*. [Mukiri wa Githendu (ed)], Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA. Disponible en: <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg3/ar4-wg3-ts-sp.pdf>
- IPCC Intergovernmental Panel on Climate Change. (2007d). Anexo I: Glosario. En, *Cambio Climático 2007: Mitigación del Cambio Climático. Contribución del Grupo de Trabajo III al Cuarto Informe de Evaluación del IPCC*. [Aviel Verbruggen (ed)], Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA. Disponible en: <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/wg3/ar4-wg3-annex-sp.pdf>
- IPCC Intergovernmental Panel on Climate Change. (2014). Cambio Climático 2013, Base de ciencia física: Afirmaciones principales del Resumen para responsables de políticas. Disponible en https://www.ipcc.ch/news_and_events/docs/ar5/ar5_wg1_headlines_es.pdf
- Ley Nacional 24.295/93. Aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático [en línea]. Consultado 25/05/2018. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/699/norma.htm>
- Ley Nacional 25.438/01. Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [en línea]. Consultado 25/05/2018. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/67901/norma.htm>
- Ley Nacional 25.675/02. Ley General del Ambiente [en línea]. Consultado 25/05/2018. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>
- Ley Provincial 13.059. *Condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de edificios* [en línea]. Consultado 25/05/2018. Disponible en: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13059.html>
- ONU Organización de las Naciones Unidas (1992). *Agenda 21* [en línea]. Disponible en <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter7.htm>
- ONU Organización de las Naciones Unidas (2015a). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de 2015*. Nueva York: Naciones Unidas. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/mdg/Resources/Static/Products/Progress2015/Spanish2015.pdf>
- ONU Organización de las Naciones Unidas (2015b). *Transformar nuestro mundo: la*

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: Naciones Unidas.
http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S

RAE Real Academia Española (2017). *Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario* [en línea]. Consultado el 04 de Mayo de 2018. Disponible en <http://dle.rae.es/>

WCED World Commission on Environment and Development. (1987). *Report of the World Commission on Environment and Development - Our Common Future*. Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/milestones/wced>